



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



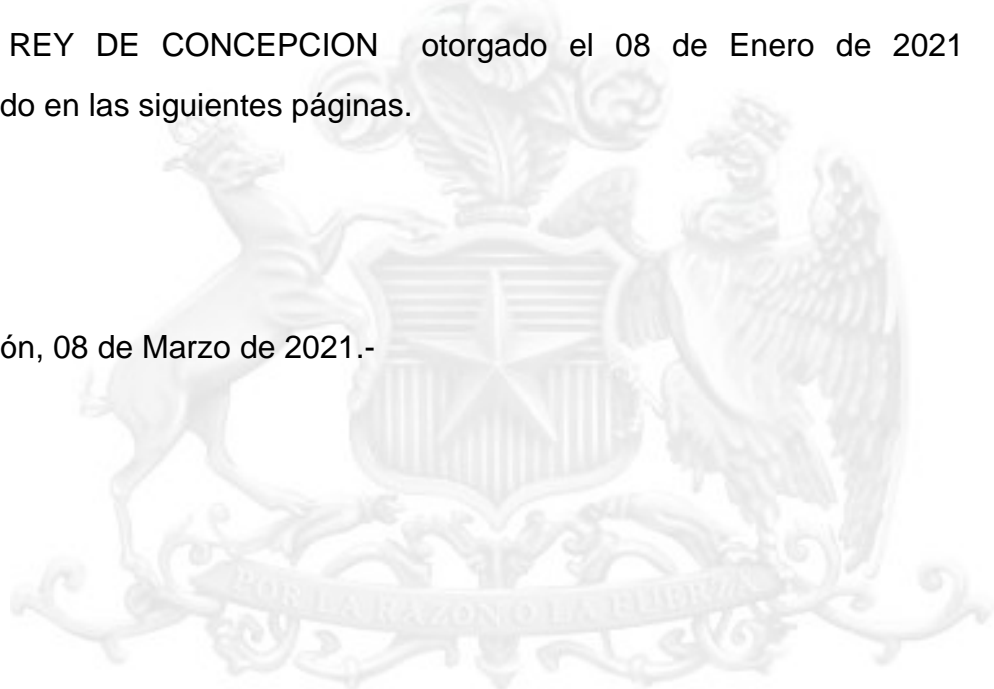
AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO NORMA ISO 9001 y 14001 | 2015

Concepción Ramon Octavio García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION NOMBRAMIENTO DIRECTORIO 004/2021 / FUNDACION EDUCACIONAL CRISTO REY DE CONCEPCION otorgado el 08 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Concepción, 08 de Marzo de 2021.-



Nº Certificado: 123456887126.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456887126.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F478-123456887126.-



DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
Nº 617
REPERTORIO: 2182-2021
CONCEPCIÓN: 05 MAR 2021

FERNANDO CHOMALI GARIB
Por Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
ARZOBISPO DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN - CHILE

Prot. 004/2021
Ref.: Nombramiento Directorio

CONSIDERANDO:

- Que la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, fue erigida canónicamente por la Autoridad Eclesiástica del Arzobispado de Concepción
- Habiéndose cumplido el tiempo por el cual fue nombrado el Directorio de la Fundación Educacional La Asunción, sus prórrogas y reemplazos.
- El parecer del Consejo Episcopal de Gobierno.

VISTO:

1. Los Estatutos vigentes de la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, RUT N°65.065.400-5.

DECRETO

1. NOMBRO, Directorio de la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, RUT N°65.065.400-5, a partir del 1 de marzo de 2021, por el período de tres años, a las siguientes personas: Presidente y Representante legal al señor Jorge Luis Fuentealba Tapia, cédula de identidad n°11.675.288-3; y, Directores: señora Marisol Elizabeth Henríquez Barahona, cédula de identidad nacional n°12.028.813-k; señora Adriana Eugenia Del Carmen Fernández Álvarez, cédula de identidad nacional n°11.678778-4; Rvdo. Pbro. Mauricio Efraín Aguayo Quezada, cédula de identidad nacional n°10.601.934-7; y, señor Claudio Patricio Silva González, cédula de identidad nacional n°7.223257-1.
2. Procédase a protocolizar en una Notaría Pública de esta ciudad copia autorizada del presente Decreto.
3. DESE copia del presente decreto para el archivo de la Fundación Educacional y a los nominados. ARCHÍVESE en el archivo de la Curia Arzobispal. Y PUBLÍQUESE íntegro en la página Web del Arzobispado de Concepción y un extracto en el Boletín Arquidiocesano "Nuestra Iglesia".

En Concepción, 08 de enero de 2021.

Pag: 2/3



Certificado Nº
123456887126
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




Pbro. Roberto Valderrama Bastidas
Secretario Canciller
Secretario Canciller


+ Fernando Chomali Garib
Arzobispo

Nº 617, Rep. 2182-2021
Con esta fecha PROTOCOLIZO el
presente documento, agregándolo al final
del presente Protocolo.

CONCEPCIÓN, 05 MAR 2021


NOTARIO SUPLENTE
DEL TITULAR
RAMÓN GARCÍA
CARRASCO
CONCEPCIÓN
CHILE

RECIBI CONFORME

NOMBRE: _____

FECHA: / FEB 2021

RUN: _____

FIRMA: _____



Certificado
123456887126
Verifique validez
<http://www.fojas.gov>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Agrupación Comunas Jurisdicción Juzgados de Letras Concepción



Concepción Ramón García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER DE ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTO REY DE CONCEPCIÓN A CLAUDIO PATRICIO SILVA GONZÁLEZ otorgado el 10 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 5544 - 2022.-

Concepción, 13 de Junio de 2022.-



123456919879
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456919879.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456919879>.- .-

CUR Nro: F478-123456919879.-



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001 | 2015

1 REPERTORIO N° 5.544-2022.-

2 \\192.168.1.58\gn\GPD0C\202236952.doc

3
4 PODER DE ADMINISTRACIÓN

5
6 FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTO REY DE CONCEPCIÓN

7
8 A

9
10 CLAUDIO PATRICIO SILVA GONZÁLEZ

11
12
13 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve de Junio de dos mil
14 veintidós, ante mí **OLAYA FERRADA GARRIDO**, Abogado, Notario
15 Público de Concepción, suplente del Titular de la Agrupación de
16 Comunas de la Jurisdicción de los Juzgados de Letras de
17 Concepción, don **RAMÓN GARCÍA CARRASCO**, según Decreto de la
18 Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, protocolizado al
19 final de este Registro bajo el número mil trescientos cuarenta y tres,
20 con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos cuarenta y
21 cuatro de esta ciudad, comparecen: don **JORGE LUIS FUENTEALBA**
22 **TAPIA**, quien declara ser chileno, ingeniero civil, casado, cédula de
23 identidad número once millones seiscientos setenta y cinco mil
24 doscientos ochenta y ocho guion tres, con domicilio en calle Barros
25 Arana quinientos setenta y ocho, segundo piso, de la comuna de
26 Concepción, en su calidad de Presidente y Representante Legal de
27 la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTO REY DE CONCEPCIÓN**, persona
28 jurídica del rubro de su denominación rol único tributario número
29 sesenta y cinco millones sesenta y cinco mil cuatrocientos raya
30 cinco, mismo domicilio anterior, según personería que consta en

Pag: 2/9



Certificado N°
123456919879
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



RAEDO-202236952



1 certificado Protocolizado número cero cero cuatro barra
2 dos mil veintiuno, el compareciente mayor de edad, quien
3 acredita su identidad con la cédula anotada y expone:
4 **PRIMERO:** Con fecha ocho de enero de dos mil veintiuno,
5 consta del Decreto Protocolizado número cero cero cuatro
6 barra dos mil veintiuno, emanada del Arzobispado de la
7 Santísima Concepción, protocolizado bajo el numero
8 seiscientos diecisiete al final del protocolo del Notario de
9 Concepción Ramón García Carrasco, repertorio número dos
10 mil ciento ochenta y dos correspondiente al Primer
11 Bimestre del año dos mil veintiuno, con fecha cinco de
12 marzo de dos mil de dos mil veintiuno, que fue nombrado
13 como Presidente del Directorio de la Fundación
14 Educacional Cristo Rey de Concepción y en tal calidad
15 como representante legal de la misma al compareciente
16 Jorge Luis Fuentealba Tapia. **SEGUNDO:** Por este acto don
17 Jorge Luis Fuentealba Tapia, en la calidad que comparece,
18 viene en conferir mandato general de administración, a
19 don **Claudio Patricio Silva González**, ingeniero civil,
20 casado, cédula de identidad número siete millones,
21 doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete
22 guion uno, con domicilio en calle Barros Arana quinientos
23 setenta y ocho, segundo piso, de la comuna de
24 Concepción, para que en nombre y representación de la
25 Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción,
26 concorra ante cualquier persona natural o jurídica,
27 Corporaciones de derecho público o privado, organismos
28 fiscales, semifiscales, municipales, o de administración
29 autónoma, Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial
30 de Educación, Departamento Provincial de Educación,

Pag: 3/9



Certificado
123456919879
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001 I 2015

1 Servicios de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e
 2 Identificación, Dirección e Inspección del Trabajo, Instituto
 3 de Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral,
 4 Administradora de Fondo de Pensiones, Fondo Nacional de Salud,
 5 Cajas de Compensación, u otras instituciones y organismos en toda
 6 clase de gestiones, trámites y asuntos administrativos que digan
 7 relación con los bienes y el personal de la Fundación Educacional
 8 Cristo Rey de Concepción. Al efecto lo faculta para celebrar toda
 9 clase de actos y contratos necesarios para la conservación,
 10 mantenimiento y adecuada administración de los bienes y el
 11 personal de la Educacional Cristo Rey de Concepción; en forma
 12 especial y sin el propósito de limitar las amplias facultades que le
 13 otorga, el mandatario podrá celebrar contratos de prestación de
 14 servicios educacionales, celebrar contratos de confección de obras
 15 material mueble o inmueble o de construcción en general, ya sea
 16 por administración o sumaalzada, acordar estados de pago;
 17 contratar y poner término a servicios profesionales, asesorías,
 18 convenir y pagar honorarios; celebrar contratos de trabajo, convenir
 19 sueldos y remuneraciones, su forma y condiciones de pago, poner
 20 término a los contratos de trabajo vigente, suscribir finiquitos,
 21 compensar asignaciones familiares, convenir clase, naturaleza y
 22 horarios de trabajo, despedir personal, celebrar contratos de
 23 arrendamiento, fijar y convenir su renta, reajustes, plazos,
 24 modalidades y demás condiciones, estipular en los actos y contratos
 25 que celebre todas las cláusulas y requisitos, sean de la esencia, de la
 26 naturaleza o meramente accidentales, poner término a los contratos
 27 de arrendamiento mediante el ejercicio de las acciones legales
 28 correspondientes, demandar en juicio de arrendamiento, celebrar
 29 avenimiento judicial o extrajudicial, convenir indemnizaciones de
 30 perjuicios por los daños o deterioros que puedan sufrir los bienes de

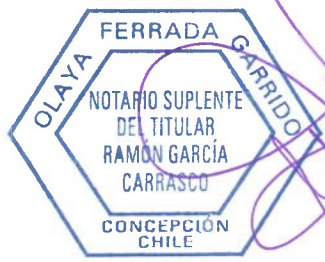
Pag: 4/9



Certificado Nº
123456919879
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



RAEDO-202236952



1 la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, solicitar
2 restitución de los inmuebles arrendados, cobrar o percibir las rentas
3 de arrendamiento y cuanto valor o suma de dinero se adeude o
4 adeudare a la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción por
5 cualquier otro concepto, otorgar recibos o finiquitos, suscribir toda
6 clase de instrumentos públicos o privados, escrituras de aclaración,
7 rectificación, enmienda, modificación. En este mismo acto don Jorge
8 Luis Fuentealba Tapia, confiere poder especial bancario a don
9 Claudio Patricio Silva González, para que abra, opere y maneje las
10 cuentas corrientes abiertas a nombre de la Fundación Educacional
11 Cristo Rey de Concepción o en las que en futuro pudiere abrir con
12 las siguientes facultades: Uno: girar, depositar, sobregirar; reconocer,
13 aprobar u objetar saldos de cuenta corriente; retirar talonarios de
14 cheques; endosar cheques en cobranza, sin restricciones; endosar
15 cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente
16 del mandante; cancelar cheques; protestar cheques; revalidar
17 cheques, efectuar depósitos de dineros, valores, cheques, letras de
18 cambio, pagarés y demás documentos bancarios o mercantiles sean
19 a la orden, nominativos o al portador; suspender o retirar depósitos
20 de cualquier clase; dar orden de no pago de cheques; Dos: girar,
21 aceptar, reaceptar descontar, protestar, avalar, endosar en
22 cobranza o garantía, cancelar, prorrogar, revalidar, cobrar y percibir
23 cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos bancarios
24 o mercantiles, sean a la orden, nominativo o al portador; Tres:
25 solicitar y contratar préstamos; solicitar préstamos con letras, solicitar
26 avances contra aceptación, de toda clase de documentos; tomar
27 boleta de garantía; Cuatro: retirar valores en custodia o garantía;
28 contratar y usar cajas de seguridad; Cinco: cobrar y percibir; retirar
29 depósitos a la vista a plazo, documentos y valores; Seis: contratar
30 acreditivos; Siete: Operar en el mercado de capitales;

Pag: 5/9



Certificado
123456919879
Verifique validez
<http://www.fojas.>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001 | 2015

1 estipular intereses, reajustes; cobrar, percibir y retirar
 2 depósitos a plazo fijo o renovables; suscribir toda clase de
 3 documentos, otorgar recibos y cancelaciones; Ocho: abrir
 4 y cerrar cuentas corrientes de depósitos o créditos. En el
 5 ejercicio de este poder especial bancario, el mandante señala la
 6 siguiente forma de operar y manejar en las cuentas corrientes que el
 7 mandatario abra a nombre de la Fundación Educacional Cristo Rey
 8 de Concepción, otorgando poder especial bancario a las siguientes
 9 personas: a don **CLAUDIO PATRICIO SILVA GONZÁLEZ**, cédula de
 10 identidad número siete millones doscientos veintitrés mil doscientos
 11 cincuenta y siete guión uno, a don **FELIPE ANDRÉS GAJARDO LARA**
 12 cédula de identidad número catorce millones veintinueve mil
 13 novecientos ochenta y uno guion dos, a don **JUAN PEDRO QUIDEL**
 14 **RIQUELME** cédula de identidad número trece millones setecientos
 15 veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco guion seis, y a don
 16 **BASTIÁN ANDRÉS LAFFERTI HERRERA** cédula de identidad número
 17 dieciocho millones ochocientos ocho mil ciento cuarenta y cuatro
 18 guion cuatro todos domiciliados en Concepción, calle Barros Arana
 19 quinientos setenta y ocho, para que puedan representar a la
 20 Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción, en todos y cada
 21 uno de los actos, contratos, trámites y gestiones relacionados con la
 22 administración y movimiento comercial de las cuentas corrientes
 23 abiertas o que en futuro pudiere abrir, de la siguiente forma: **Uno:** en
 24 los actos, contratos, trámites y gestiones de hasta cinco millones de
 25 pesos incluidos, deberán actuar siempre de manera conjunta, con el
 26 Sr. Claudio Patricio Silva González o el Sr. Felipe Andrés Gajardo Lara,
 27 con cualquiera de los siguientes mandatarios, pudiendo ser
 28 indistintamente el Sr. Juan Pedro Quidel Riquelme o el Sr. Bastián
 29 Andrés Lafferti Herrera; **Dos:** en los en los actos, contratos, trámites y
 30 gestiones superiores a cinco millones de pesos, deberán actuar

Pag: 6/9



Certificado Nº 123456919879 Verifique validez en http://www.fojas.cl



RAEDO-202236952



1 siempre de manera conjunta con el Sr. Jorge Luis Fuentealba Tapia o
2 el Sr. Claudio Patricio Silva González, con cualquiera de los siguientes
3 mandatarios, pudiendo ser indistintamente el Sr. Felipe Andrés
4 Gajardo Lara, el Sr. Juan Pedro Quidel Riquelme o Sr. Bastián Andrés
5 Lafferti Herrera. Este mandato no se entenderá revocado
6 tácitamente en caso alguno y necesitará de una revocación
7 expresa. En forma especial, el mandatario queda facultado para
8 adquirir para su mandante, bienes de toda clase incluso inmuebles,
9 muebles, bonos y acciones. En el orden judicial y siempre para los
10 efectos de este poder, le otorga mandato judicial en los términos del
11 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que declara
12 conocer y tiene por reproducidos en esta escritura en ambos incisos,
13 inclusive las facultades de percibir y llegar a avenimiento judicial o
14 extrajudicial. Sin embargo, no podrá contestar demandas, sin previa
15 notificación del mandante. El mandatario podrá delegar parte de
16 estas atribuciones contenidas en esta escritura de mandato.
17 **PERSONERÍA:** La personería de don Jorge Luis Fuentealba Tapia, para
18 representar a la Fundación Educacional Cristo Rey de Concepción,
19 consta del Decreto Protocolizado número cero cero cuatro barra dos
20 mil veintiuno de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, emanada
21 del Arzobispado de la Santísima Concepción, protocolizado bajo el
22 numero seiscientos diecisiete al final del protocolo del Notario de
23 Concepción Ramón García Carrasco, repertorio número dos mil
24 ciento ochenta y dos correspondiente al Primer Bimestre del año dos
25 mil veintiuno, con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno,
26 Pag: 7/9 tenida a la vista. Se agregará al final del presente registro
27 fotocopia de la cedula de identidad del compareciente.
28 Escritura extendida conforme a minuta redactada por doña
29 Maccarena Andrea Pérez Valdés, abogada, recibida vía mail
30 desde la dirección electrónica mperez@colegiosarzobispado.cl.-



Certificado
123456919879
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 y 14001 | 2015

1 En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Doy fe. - *Ros* ✓

2 **REPERTORIO**

3 N° 5544-2011

4
5
6
7
8
9
10
11 *Fuentealba*



12 FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO

13 PULGAR

14 NOMBRE: *Jorge Luis Fuentealba Topie*

15 C.I. N°: *11.675.288-3*



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30 *[Signature]*

Pag: 8/9



Certificado N° 123456919879
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



RAEDO-202236952

REVISOR
S.A.H.

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC.3 C.O.T.



Certificado
123456919879
Verifique validez
<http://www.fojas.>

